

naron sus vidas á merced de los sitiadores. Es pues una atroz injusticia echarle en cara la sangre que se derramó el 01 de Agosto, pues en realidad su conducta en ese particular está á cubierto de cualquier cargo." Concluyó con estas palabras: "Luis ocupó el trono á la edad de veinte años, y desde aquel punto presentó el ejemplo de una vida sin tacha; ninguna pasión ruin ó torpe le dominaba; ha sido económico, justo y severo. Deseó el pueblo que se suprimiese un tributo que le arruinaba, y lo destruyó; se pidió la abolición de la servidumbre, y la abolió en toda la estension de sus dominios; se solicitó que se introdujesen reformas en el código criminal, y mandó que se reformase; se quiso que los miles de franceses á quienes el rigor de nuestros usos habia escludido de los derechos políticos, los egerciesen, y accedió á ello; se anheló por la libertad, y la otorgó. Aun se anticipó á los deseos del pueblo, y sin embargo este mismo pueblo es el que hoy exige su castigo. Nada mas tengo que añadir; me remito al infalible tribunal de la historia: acordaos de juzgará vuestra resolución, y que su fallo se que tambien el de las generaciones futuras" (1).

Cuando terminó la defensa, se puso el rey en pié y habló de esta manera: "Ya habeis oído mi defensa; no es mi objeto recapitularla: al dirigiros la palabra, quizá por la última vez de mi vida, declaro que nada tiene mi conciencia de que acusarse, y que en cuanto han manifestado mis

(1) Mig. I, 237. Lac. X, 208. Th. III, 349, 352.

defensores, no han dicho sino la verdad. No temo que se examine en público mi conducta; mas se me desgarrá el corazón al ver que se me acusa de haber sido causa del infortunio de mi pueblo, y mas que todo, de haber sido culpable de la sangre que se derramó el 10 de Agosto. Las incesantes pruebas que he dado en todo el tiempo de mi reinado, del amor que profesó á mi pueblo, y de la manera con que me he conducido con él, esperaba que bastarian para salvarme de imputacion tan dura." Habiendo dicho estas palabras, se retiró en compañía de sus defensores. Abrazó á Deseze, y exclamó transportado de agradecimiento: "¡Ahí teneis una verdadera elocuencia! Ahora sí estoy tranquilo, porque se respetará mi memoria; los franceses sentirán mi muerte [1]."

Inmediatamente se suscitó en la Asamblea una discusión tempestuosa. Lanjuinais tuvo la audacia de pedir que se revocase el decreto, por el cual se habia hecho comparecer á la barra de la convencion al monarca. Si persistis en ser jueces, dijo, dejad de ser acusadores. Hierve mi sangre al considerar que hay hombres entre los que forman el tribunal, que descaradamente conspiraron el 10 de Agosto contra el trono, y que con lenguaje feroz pronunciaron el fallo, sin que hubiesen aun oído la defensa del acusado." Estas palabras ocasionaron un fuerte movimiento. "El preopinante, exclamaron los jacobinos, deturpa

Debate sobre la acusacion.

(1) Lac. X, 210. Th. III, 358.

al 10 de Agosto en el seno de la Convencion, que debe su existencia á los acontecimientos de aquel dia. Los deseos del preopinante son los de salvar al tirano; mañana querrá entregarnos á su venganza. ¡Arrójese á la Abadía á ese diputado perjuro! ¡Perezcan con el tirano sus defensores!" Los girondinos conocieron el riesgo en que esta cuestion los ponía. No quisieron aventurarse á cuestionar sobre un suceso al cual debía su establecimiento la república, y que no se podía combatir sin que acabara de anonadarse el poco prestigio que ya tenían, y sin que marchasen al cadalso. Lograron aplacar la tormenta proponiendo que se discutiese la apelacion al pueblo: admitióse la proposicion, y el debate duró veinte dias [1].

Saint Just era el diputado que con mas vehemencia declamaba en contra del monarca. "La posteridad. dijo, bendecirá vuestra obra; todas las almas generosas respetarán vuestra energía. ¿Qué pueblo hubo jamas que hiciese por la libertad mayores sacrificios que el nuestro? ¿Acaso debemos justificar ante el príncipe nuestros actos, y habrá de ser inviolable ese príncipe? El sistema del rey ha sido aparentar amabilidad y benevolencia; en todo se identificó con su patria, y procuró atraerse esclusivamente los afectos que en ella hubieran debido fijarse. Procuró cautelosamente destruir las leyes por medio de la sutileza de su conducta, es decir, por el interes que inspira la virtud desgraciada. Luis ha

(1) Lac. X, 213. Th. III, 355.

sido un verdadero tirano, un tirano pérfido y falaz. Convocó á los Estados generales, pero fué con el intento de humillar á la nobleza, y de reinar con poder absoluto, dividiéndola. El 14 de Julio y el 5 de Octubre, habia provisto reservadamente á los medios de resistencia; pero cuando el vigor de la nacion puso en claro que no habia para ella oposicion posible, hizo de la necesidad virtud, y manifestó una hipócrita alegría respecto del triunfo obtenido por el pueblo. Desde aquel punto, como ya no pudo servirse de la fuerza, dedicó constantemente sus esfuerzos á corromper á los amigos del pueblo; empleó toda la disimulacion de su carácter pérfido antes del suceso del 10 de Agosto, y hoy se os presenta con fingida resignacion, á fin de lograr desarmaros. Mucho tiempo amaron los franceses al rey que les preparaba la servidumbre; despues ha asesinado á aquellos que le habian dado el lugar preferente en su afecto. Los pueblos no se insurreccionarian si los reyes fuesen justos, así como tampoco se embravece el mar sino cuando e agita el impetuoso soplo de los vientos." Robespierre exclamó: "Existen fórmulas inviolables que son desconocidas al foro; existen ciertos indestructibles principios que son superiores á las reglas comunes y que ha consagrado la costumbre ó establecido la preocupacion. La sentencia contra un soberano se encuentra verdaderamente en la espontánea insurreccion de un pueblo, impelido á la desesperacion por la opresion bajo la cual gime; hé aquí el fallo mas infalible y justo. Ha sido condenado Luis mucho

antes de que se acordase ese decreto en virtud del cual compareció á la barra. La última y mas evidente prueba que puedan dar los hombres libres, del amor que profesan á su patria, es sacrificarla aquellas emociones que suelen insinuarse en nuestro corazon, y que nos conducen á la misericordia. Aquella humanidad que nos hace temblar en presencia del acusado, aquella clemencia que deja impune á la tiranía, constituyen la peor opresion que pueda darse [1].”

Vergniaud contestó en el tono de la mas vehementemente elocuencia. Cuando se puso en pié, se guardó un profundo silencio; los miembros escucharon absortos al primer orador de la Francia. que iba á sostener la causa de su primer gefe. “Se nos acusa, dijo, de que provocamos la guerra civil; semejante acusacion es calumniosa. ¿Pero cuáles son los deseos de esos que incesantemente predicán el asesinato contra los partidarios de la tiranía, y que aplican este título á todos los que se oponen á sus ambiciosos proyectos? ¿Cuáles son los deseos de los que invocan el puñal en contra de los representantes del pueblo, que no están contentos hasta lograr que la minoría del cuerpo legislativo se sobreponga á la mayoría y la domine, y que ahogan sus argumentos con insurrecciones? Los verdaderos autores de la guerra civil son esos que proclaman á voz en cuello, esos principios, en medio de las plazas públicas, y que estravian al pueblo, haciéndole creer que la justicia es pusilanimidad, y la

(1) Lac. X, 215, 218. Th. III, 356.

humanidad conspiracion. ¿Quién no ha oido por las calles las vociferaciones de la plebe, que atribuye todas las calamidades que se padecen, á la influencia del soberano? ¿Si el pan se encarece, la causa procede del Temple; si hay escasez de numerario, si están mal pagados los ejércitos, la causa procede del Temple; si nos vemos en la triste necesidad de presenciár la miseria pública, procede la causa del Temple!

¿Quien podrá asegurar que esos hombres que no se ocupan sino en sugerir al pueblo semejantes quejas, no las dirigirán mas adelante en contra de la misma Convencion? ¿Quién asegurará que no se conducirán así esos que asientan que á la tiranía del trono se ha sucedido la del cuerpo legislativo, y que es indispensable otro 10 de Agosto para destruirla; que necesita la república de un defensor, y que solo un caudillo existe que pueda salvarla? ¿Quién asegurará que no esclamarán esos mismos hombres, despues de la muerte de Luis, con mayor vehemencia todavia, si está caro el pan, que la Convencion tiene la culpa; si escasea el numerario, la Convencion tiene la culpa; si nuestros ejércitos están mal provistos, la Convencion tiene la culpa; si la máquina del gobierno marcha con torpeza, la Convencion tiene la culpa; y en fin, si las calamidades de la guerra se han hecho mayores á consecuencia de la union de Inglaterra y España á la liga, la culpa la tiene la Convencion, que provocó las hostilidades fallando contra Luis? ¿Quién asegurará que ese á quien lla-

mais ahora *defensor de la república*, no sea alguno de los asesinos que figuraron el 2 de Setiembre, quien manchado aun con la sangre de sus víctimas, os impondrá una dictadura? Y si tal sucede, ¡a cuántos horrores se verá entregado París! ¿quién querrá habitar una ciudad donde reine la desolacion y la muerte? Y cuando los ciudadanos laboriosos se vean reducidos á la mendicidad, ¿quién les socorrerá en sus necesidades? ¿quién satisfará el hambre de sus hijos? Ya preveo la horrible contestacion que se le dará: “Idos á las canteras, y arrebatad á la tierra algunos restos ensangrentados de las víctimas que habeis inmolado. En la época de vuestro poder pedisteis sangre y cadáveres; no tenemos otro alimento que presentaros. ¿Os hace estremecer este cuadro? pues bien, unid vuestros esfuerzos á los míos para que apartemos de nosotros esa catástrofe” [1].

Concluido el debate, declaró por unanimidad la Asamblea que Luis era delincuente. Se declaró la apelacion al pueblo por una mayoría de 432 votos contra 281 [2 3].

La unanimidad con que decidió la Convencion

Luis es condenado
Enero 15, 1793.

(1) Lac. X, 231, Th. III, 369, 373. Mig. I, 238.

(2) Lac. X, 232. Toul. III, 178. Th. III, 377.

(3) De todos los miembros de la Convencion, ocho habia ausentes por hallarse enfermos: treinta y siete declararon á Luis reo, pero solo dieron este paso como precautorio, y seiscientos treinta y tres le declararon eriminal. No hubo un francés que se atreviese á sostener la verdad, esto es, que el ilustre acusado era enteramente inocente. Véase á THIERS III, 377.

que Luis era culpable, es uno de los hechos mas instructivos que la historia de la revolucion presente. Está fuera de toda duda que en una reunion de setecientos hombres debió haber sobre este particular una gran divergencia de opiniones, y lo comprueba suficientemente la division que despues hubo, y la reducida mayoría que votó al último por su muerte. Pero se veian obligados, aun los mas afectos á Luis, á comenzar sus esfuerzos para salvarle, declarándole criminal. Las razones en que hubieran podido apoyarse para vindicarlo, aquellas en que la opinion de la posteridad habrá de fundarse, las desecharon todos de consuno. En este punto, la unánime decision de la Convencion fué diametralmente opuesta á la decision de la historia (1).

Con dificultad se habria obtenido este resultado en un tribunal ordinario que se hubiese compuesto de un corto número de individuos cuya posicion hubiese sido permanente sobre quienes hubiese pesado una responsabilidad fija, y cuyos deberes hubiesen tenido que limitarse á la investigacion de la verdad. Las consideraciones de política que en contra de Luis militaban, fueron las que le perdieron: el terror de retroceder al tiempo en que se prestaba homenaje al trono, por un lado; y por el otro, el espanto que inspiraba la seguridad.

(1) Véase á Toul. III, 226, 233. Mig. I, 237. Lac. X, 220, 240.

volucionaria que ya amenazaba destrozarse toda la estension del pais. Tal es el efecto que en general produce la medida de depositar en unas mismas manos las funciones legislativas y judiciales; de confiar la vida de un hombre á una asamblea del pueblo, en la cual el número hace que se tenga á la responsabilidad en poco, sin que preste al mismo tiempo mayor dominio al pensamiento; el contacto con la muchedumbre hace adquirir mayor vehemencia á las pasiones, sin disminuir la influencia que sobre los ánimos ejerce el miedo.

Pero aun hay mas. La extraordinaria votacion á que aludimos, presenta una evidentísima prueba de los efectos que son susceptibles de producir las instituciones democráticas, y de la absoluta imposibilidad que hay, de que exista una franca discusion, y de que se administre justicia en un pais, en que se abandone todo el poder al pueblo. Notorio es que en América, se vuelve omnipotente la prensa, siempre que se une y obra de acuerdo (1), y es capaz, en cualquiera época que así lo quiera, arrojar á un inocente al destierro; y tambien es constante que allá las sentencias de los tribunales son con frecuencia de una manifiesta injusticia, cuando se versa una cuestion popular cualquiera, porque no existe contrapeso alguno que equilibre el poder del pueblo. Se palpó esta verdad en Francia de la manera mas terrible, con motivo del proceso de Luis. Es evidente que los que sostenian su cau-

(1) Hall's América, II, capítulo sobre el ramo judicial.

sa en la Asamblea, eran hombres eminentes por sus talentos, como lo prueban sus discursos; los animaba tambien el mas noble valor, como lo demuestra el fin que mas adelante tuvieron. Sin embargo, aquellos intrépidos varones tuvieron que comenzar la lucha declarándole reo. Si de otro modo se hubiesen conducido, le habrian entregado sin apoyo en manos de sus enemigos, habrian acabado de desconceptuarse para con el pueblo, y en fin habrian labrado su propia ruina sin lograr salvarle. Tan cierto así es que una democracia exagerada es tan funesta á la libertad como un absoluto despotismo; que con igual rareza se hace oír la verdad en las asambleas que compone la muchedumbre, que en los salones de los príncipes, y que, no existiendo un contrapeso que ponga en equilibrio á las varias clases del Estado, que unas contra otras pugnan, puede inclinarse la balanza á uno ú otro extremo, y entonces tenderá igualmente á destruir la justicia, tanto la cuchilla del populacho, como la vara férrea de los sultanes (1).

Quedaba por resolverse la cuestion sobre el castigo que debia aplicarse al acusado. La votacion duró cuarenta horas: en cuyo tiempo se conservó Paris en una agitacion estremada; el club de los jacobinos pedía su muerte á gritos; á las puertas de la Convencion estaba agolpada una frenética muchedumbre dirigiendo amenazas á sus defensores, y á los miembros de la parte neutral

(1) Mig. I, 237.

de la Asamblea. A medida que la votacion se iba aproximando á su término, se iba aumentando el tumulto; reinaba la mayor inquietud en la Asamblea, hasta que por fin Vergniaud, que funcionaba de presidente, hizo saber en estos términos el resultado: "Ciudadanos, voy á manifestar el resultado de la votacion; despues que ha hablado la justicia, debe la humanidad ocupar su lugar en los corazones: tenemos setecientos veintiun votos, entre las cuales hay una mayoría de veintiseis por la muerte (1). En el nombre de la Convencion declaro: que LA MUERTE es el castigo de Luis Capeto."

Si no hubiesen cejado los girondinos, habria salvado el rey su vida. Cuarenta y seis miembros de este partido, incluso Vergniaud, sufragaron, ya condicional, ya terminantemente, por su muerte. Deseaban con empeño salvar al rey; mas la furia democrática de la época les hizo juzgar que no habia otro medio posible de salvarle que el de apelacion al pueblo. Casi todos ellos acabaron despues sus dias en el caldoso que habian preparado para su soberano [2].

Entre los que votaron por la pena capital hubo muchos á quienes impelió á manejarse de esta manera la bajeza y el egoismo [3]. Al adop-

(1) Mig. I, 238, 239. Th. III, 380, 385. Lac. X, 233, 240.

(2) Lac. X, 241.

(3) Cuando llegó al duque de Orleans su turno de emitir su voto, se dirigió con vacilante paso y con el rostro mas pálido aún que el de un difunto, al punto donde se recogian, y llegado allí leyó estas palabras:

tar tan tímida conducta cometieron un error que los desprestigió como políticos, y les desconcertó como hombres honrados. Hé aquí la crítica que hace de su porte el mas ilustre de los políticos que la Europa moderna haya producido. "Los girondinos y jacobinos, dice Napoleon, se unieron para sentenciar al rey á muerte, y sin embargo, la mayoría de los primeros habia votado por la apelacion al pueblo por medio de la cual intentaba salvarle. Hé aquí una conducta incomprensible. Si deseaban salvarle la vida, se encontraban en la posibilidad de ejecutarlo: nada mas habrian tenido que hacer que diferir la sentencia ó haberla conmutado en destierro; mas condenarle á muerte y empeñarse al mismo tiempo en que su suerte dependiese del sufragio del pueblo, fué el colmo de la imprudencia y de la estupidez: era lo mismo que hacer esfuerzos, despues de haber destruido la monarquía, porque la guerra civil desgarrase el seno de la Francia. Esta falsa combinacion fué la que les acarreó su ruina. Vergniaud, que era la primer columna del partido, fué quien proclamó, como

"Dominado completamente por el cumplimiento de mis deberes, y convencido de que todos los que se han resistido á la soberanía del pueblo merecen la muerte, —voto por la muerte."—A pesar de lo muy importante que era para la sanguinaria faccion tener por miembro suyo al primer príncipe de la dinastía, se manifestó en aquella coyuntura tan altamente egoísta y atroz, que atrajo sobre su persona la indignacion de todos: la agitacion de la Asamblea llegó á su colmo: no parecia sino que por medio de aquel solo voto, quedaba irrevocablemente decidido el desgraciado fin del monarca. Véase la "Hist. de la Conv." II, 48.

presidente, la muerte de Luis; y lo hizo en momentos en que era tal la preponderancia de su partido en la Asamblea, que habrían sido necesarios los esfuerzos de algunos meses y más de una insurrección popular para destruirlo. Aquella facción habría dominado á la Convención, esterminado á la montaña y gobernado á la Francia, si desde el principio hubiese observado una conducta enérgica é invariable. Las sutilezas metafísicas fueron las que ocasionaron su caída [1]. Pero hubo otros varios motivos que influyeron en tal manejo; hubo muchos hombres distinguidos y rectos que se inclinaron con pesar suyo á pronunciar el fatal fallo, porque estaban en la opinión de que era de absoluta necesidad esterminar á tan peligroso enemigo, para que se pudiese consolidar la naciente república. Entre estos debemos citar á Carnot, quien, cuando se le llamó á emitir su voto, lo dió en estas palabras: “¡La muerte! y jamás ha habido espresion que mas me haya desgarrado el alma [2].”

El desdichado fin de Luis presenta una prueba patente de que jamás es conveniente lo injusto, y que la inevitable tendencia de los actos de este carácter es perjudicar la misma causa en cuyo favor se cometen. Con frecuencia sucede que los primeros efectos que producen, corresponden completamente á las esperanzas de sus autores; pero lo últimos son infaliblemente contrarios.

La muerte del rey, supuesto que complicó en

(1) Napoleon, en Las Casas, II, 184, 185, 190, 191.
 (2) Memorias de Carnot, 97. Lac. X, 288,

el crimen á tan crecida masa de individuos, fué por espacio de pocos años muy provechosa á la causa de la democracia; pero al fin vino á producir el restablecimiento de la monarquía. ¡Con qué vehemencia refieren hoy los historiadores realistas la escena del Temple! ¡Cuánto no darían los escritores republicanos porque pudiese desaparecer de los anales de la Francia! Debe siempre tenerse presente que las acciones de los hombres públicos han de ser objetos en que se ejercite la imaginación de las generaciones futuras, cuando han cesado de luchar los intereses y agitarse las pasiones, cuando se ha desprendido el terror del ánimo y se ha aplacado la discordia, cuando, en fin, ha llegado á dominar la conciencia al corazón humano. Solo, pues, lo justo, puede ser en cualesquiera circunstancia conveniente, porque es lo único que puede merecer la eterna aprobación de los hombres.

Cuando se llamó á los defensores del infortunado monarca para que oyesen la sentencia, les embargó el llanto, por algun tiempo, el uso de la palabra. Malesherbes hizo en vano esfuerzos para hablar; Desèze logró al fin poder dar lectura á una protesta en la cual declaraba el rey solemnemente su inocencia, y Tronchet solicitó con instancia la revocación de un decreto que habia sido aprobado por tan pequeña mayoría. “También las leyes, se decia,” se promulgan en virtud de la aprobación de una simple mayoría.” “Es verdad,” se contestaba, “pero las leyes pueden revocarse; y ¿quién puede